

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., LUNES 3 DE DICIEMBRE DE 1984

Nº 20.196

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato N° 66 de 3 de septiembre de 1984, celebrado entre la Nación y Pronto Aire Panamá, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO N° 66

Miura los suscritos a saber: Su Excelencia Dr. RICARDO VASQUEZ N., varón, mayor de edad, panameño, economista, portador de la cédula de identidad personal N° 3-203-02, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en asiduas audiencias con la mencionada LA NACION, por una parte y por la otra el señor GERARDO A. VIEJO B., varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 3-220-1801, con residencia en Ave. 4a., Calle 77 No. 24 San Francisco, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Anónima denominada PRONTO AIRE PANAMA, S. A. (P.A.P.M.), Sociedad inscrita en el Registro Público, sección de Personas Jurídicas, en la Fida 73786, Roll 6199, Índice 0017, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Servicio con sujetión a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a brindar el servicio mensual de mantenimiento a los equipos de Aire Acondicionado y Sistema de Refrigeración pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Tesoro; los cuales se encuentran instalados en los recintos aduaneros de la zona norte.

SEGUNDA: El servicio mensual de mantenimiento que se compromete a brindar EL CONTRATISTA a los equipos de Aire Acondicionado a que se refiere el Contrato presente comprende:

1. Inspección y limpieza mensual de los aparatos
2. Limpieza y sustitución de los filtros de aire una vez al mes, si así éstos lo requieren a juicio del contratista.
3. Lubricación de los elementos rotáticos de los motores, bombas, abanicos y compresores

4. Ajuste y alineamiento de correas y poleas de los abanicos y ejes de los compresores.

5. Pintura de las unidades y tuberías que estén a la intemperie cuando a juicio del contratista sea necesario.

6. Suministro de la mano de obra necesaria en caso de interrupción del servicio.

7. Suministro a la mano de obra para el reemplazo de los piezas defectuosas o cualquier tipo de otra adición que sea necesaria para efectuar los trabajos arriba descritos.

8. Suministrar reportes mensuales a LA NACION por intermedio del Departamento de Servicios Generales del Ministerio de Hacienda y Tesoro, sobre el mantenimiento e inspección realizada y mantener al mismo informado de cualquier cambio necesario para mejorar el sistema.

TERCERA: EL CONTRATISTA no prestará servicios de mantenimiento fuera de las horas de oficina o labores ni los días sábados después de las doce (12:00 M.) mediodía ni los domingos a menos que haya sido autorizado por LA NACION en cuyo caso LA NACION pagará la diferencia entre el salario corriente y las horas extras que trabaje el mecánico así como otras prestaciones, derechos establecidos en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo.

CUARTA: EL CONTRATISTA será responsable por los daños causados a los aparatos con motivo del uso de material y equipo impróprio para la realización de las tareas.

QUINTA: EL CONTRATISTA quedará responsable de cualquier daño o pérdida de "equipo" sufrido en la ejecución de sus labores, lo mismo que por cualquier daño a la propiedad o bienes corporales, incluyendo muerte de las personas relacionadas con los servi-

cios acordados por este Contrato, pero numéricamente mayores de los impuestos por la ley.

SEXTA: EL CONTRATISTA se obliga a depositar a favor del Tesoro Nacional una fianza de cumplimiento por la suma de \$2,420.00.

SÉPTIMA: LA NACION se compromete a nominar a EL CONTRATISTA de cualquier anomalía en el funcionamiento del Sistema, tan pronto tenga conocimiento del mismo y operar los aparatos en la forma indicada por EL CONTRATISTA incluyendo la limpieza de los filtros efectuada por el personal calificado o persona que haya entrenado EL CONTRATISTA en el uso de los sistemas de Aire Acondicionado.

OCTAVA: LA NACION se compromete a suministrar toda la mano de obra, a través del Depto. de Servicios Generales y el material que no se encuentre incluido en la Cláusula Segunda de este Contrato, incluyendo:

a. Tuberías de agua y drenaje fuera de las válvulas de los aparatos.

b. Traslado de los aparatos o hacer obras de altafitería en el edificio o en sus fundaciones.

c. Reparaciones debidas a daños por deficiencias en la alimentación eléctrica, causas extrañas, fuerza, actos vandálicos, actos de la naturaleza o causados por el hombre, así como por causas debidas al uso y funcionamiento normal del operario.

NOVENA: LA NACION se obliga a pagar a EL CONTRATISTA la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (\$1.350.00) mensurales, monto que se imputará a la partida N° 5.08.4.60.00. 00.00 del presupuesto de Rentas y Gastos del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

DÉCIMA: La falta de cumplimiento o violación por una de las partes de cualquiera de las cláusulas de este

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIRILLA

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894, Apartado Postal B-4
 Panamá 7-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAS DE LEÓN
 Subdirectora

Subscriptions en la
 Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES.
 Mínima: 6 meses. En lo Republica: B. 18.00
 En el Exterior: B. 18.00 más parte aérea Un año en la Republica: B. 36.00
 En el Exterior: B. 36.00 más parte aérea
Todos pagos adelantados

Contrato dará derecho a la otra parte a declarar resuelto el mismo sin aviso previo ni tener que esperar la fecha de término, igualmente quedará resuelto administrativamente el presente Contrato cuando se presente cualquiera de las causales estipuladas en el Artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1-La muerte de EL CONTRATISTA, en los casos en que ésta deba producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil.

2. La formación de concurso de acreedores al CONTRATISTA.

3. El incumplimiento del Contrato UNDECIMA: La duración de este Contrato es de un (1) año contado a partir del 1o. de junio de 1984.

DÉCIMASEGUNDA: Al original de este Contrato se adhieren timbres por

valor de B. 14.20 más un Soldado de la Independencia según lo normado en el Artículo 907 del Código Fiscal.

DECIMATERCERA: Este Contrato requiere para su validez del Retrendo del señor Contralor General de la República y la aprobación del señor Presidente de la República.

Para constancia se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los días 28 del mes de junio de 1984.

POR LA NACION
 RICAURTE VASQUEZ M.
 Ministro de Hacienda y Tesoro

POR EL CONTRATISTA,
 GERARDO A. VIEJO
 Céd.: 8-320-1661

REPUBLICA DE PANAMA - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Panamá, 28 de junio de 1984

REFRENDO:
 Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
 Contralor General de la República

REPUBLIDA DE PANAMA - ORGANO
 EJECUTIVO - PRESIDENCIA DE LA
 REPUBLICA
 Panamá, 8 de septiembre de 1984

APROBADO:
 JORGE E. ILLUECA
 Presidente de la República

POR LA NACION
 RICAURTE VASQUEZ M.
 Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

REMADES:

EDICTO DE REMATE:
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI,
 EN FUNCION DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDIC-
 TO.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día viernes veintiuno (21) de diciembre del presente año para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien arriba descrito, en el Juicio Ejecutivo de Mayor Cantidad propuesto por GLIDDEN PANAMA, S.A. contra AGEN-
 CIAS ANACARI, S.A. Y/O EL PINTOR y que se describe así:-

" 9 Galones Spred Sanding Sealer Y-5083	B/	5,00 c/u
*****		45,00
1 Galón Spred Rock Spar Y-50		5,00
9 Galones Spred Spar Varnish		5,00 c/u
*****		45,00
13 Cuartos de Spred Spar Varnish Glidden		1,50 c/u
*****		19,50
9 1/5 Spred Rock Spar Y-50		1,00 c/u
*****		9,00
5-1/16 Spred Rock Spar Y-50		0,60 c/u
*****		3,00
1 Galón Spred Polyurethane		5,00
6 -1/4 de Laca Transparente		1,50 c/u
*****		9,00

41 1/4 Spread Latex Interior Glidden	1,50 c/u
18 1/4 de Laca Spred blanca brillante	1,50 c/u
16 Galones Glidco acabados para madera	27,00
	5,00 c/u
	60,00
1 Galón Glidden Acabados Industriales y mantenimiento	1,00
6 1/4 Acabados Industriales y mantenimiento Glidden	2,00 c/u
	12,00
Medio Galón Glidden Y500 Oxido rojo	3,00
5 Galones de sellador blanco No. 509	5,00 c/u
	25,00
4 1/4 Hultra Hide Glidden	2,00 c/u
	8,00
10 1/4 Spred Patch	1,00 c/u
	10,00
6 1/4 Spred Urethane Florenamel	2,00 c/u
	12,00
19 Galones Spred Urethane Florenamel	5,00 c/u
	95,00
1 1/2 Galón Metalite	5,00 c/u
	7,50
3 Galones Macco cemento de contacto	5,00 c/u
	40,00
1 1/4 Macco cemento de contacto	1,00
5 1/8 Macco cemento de contacto	0,75 c/u
	3,75
10 1/8 Coja blanca Macco	0,50 c/u
	5,00
3 Spret Gold Flat 1SKT	1,50 c/u
	4,50
4 Spred Nybco Chrome de 8 onzas	1,50 c/u
	6,00
2 Pro-Spray Engine Enamel 13 onzas	2,00 c/u
	4,00
2 Nybco Engine Enamel 13 onzas	2,00 c/u
	4,00
2 Pro-Spray Engine Enamel 13 onzas	2,00 c/u
	4,00
2 Spray Nybco -Enamel 13 onzas	2,00 c/u
	4,00
23 Spray Saria Enamel de 11 onzas	1,00 c/u
	23,00
11 Spray Big Bantam, Enamel 13 onzas	2,00 c/u
	22,00
2 Galones Spred Gloss Japalac Tenamel Glidden	5,00 c/u
	10,00
45 1/4 Galones Spred Gloss Japalac Glidden	2,00 c/u
	90,00
57- 1/8 Galones Spred Gloss Japalac Glidden	1,00 c/u
	57,00
25 1/6 Galones Spred Gloss Japalac Glidden	0,75 c/u
	18,75
2 Rollos de Tuck Tape	1,00 c/u
	2,00
2 Westley's Diamond Hard	2,00 c/u
	4,00
3 Raily Cream Nax	2,00 c/u
	6,00
1 Galón Plasticar Body Filler Param	5,00
1/4 Galón Plasticar Body Filler Param	2,00
40 Galones Glidco Glidden	5,00 c/u
	200,00
3 1/4 Galón Glidco Glidden	2,00 c/u
	6,00
11 1/4 Galón Glidco " sin etiqueta	2,00 c/u
	22,00
9 1/4 Plasticar Body Filler Panam	2,00 c/u
	18,00
4 Galones Spred Spar Varnish Glidden	3,00 c/u
	20,00
4 Galones Spred Rock Spar Y-50 Glidden	5,00 c/u
	20,00
3 Galones Spred Polyurethane Glidden	5,00 c/u
	15,00
6 Galones Laca Automoty Glidco 80-1056	5,00 c/u
	30,00
6 Galones Laca Automoty Glidco 80-1056	5,00 c/u
	30,00

6 Galones Laca Automoty Glidco 80-1056	5,00 c/u
6 Galones Secante Lixado Automoty Glidden	30,00 c/u
7 Galones Glidco -Glidden Especialia automoty	5,00 c/u
56 Galones Esmalte Sintético Glidco Glidden	39,00
21 Spray Enamel Serie de 11 onzas	5,00 c/u
12 Galones Pro aceite Glidden-755	280,00
9 Galones Pro aceite Glidden-771	1,00 c/u
7 Galones en uso de Esmalte sintético Glidco Glidden	21,00
33 Disco Lijadoras	5,00 c/u
50 Disco Lijadoras	0,50 c/u
62 Galones de Laca Acrílica Glidco Glidden	18,50
22 Galones Laca Automotriz Glidco	25,00
39 Endurecedor de Plastobon	5,00 c/u
8 Galones en uso Laca automotriz Glidco	110,00
6 Galones en uso Laca Acrílica Glidden	0,10 c/u
4 Tanques de 5 galones Spray Glide-On Glidden	3,90
3 Galones retardador Panam	2,50 c/u
20 Galones Y-500 Oxido Rojo Glidden	20,00
3 Galones Peerless 505	16,00
5 pistolas para pintar	2,50 c/u
Un regulador de aire	25,00 c/u
4 Tazas para pistola	100,00
2 Mangueras negras	4,00 c/u
2 Cajas de Soldadura de acero 1/8	16,00
Una caja de soldadura de acero de 5/8	5,00 c/u
8 Galones Laca Acrílica Glidco aluminio fino 83-1046	10,00
4 Galones de Laca Acrílica metálica Gruesa 83-1050	5,00 c/u
4 Galones de Laca Acrílica aluminio gruesa	40,00
6 1/4 Galones Gramatomos Y-1753	20,00
6 1/4 Galones Gramatomos Y-1755	5,00 c/u
3 Galones Peerless 516	20,00
2 Galones Peerless 515	5,00 c/u
2 " " " 511	12,00
3 Galones Peerless 507	5,00 c/u
2 Galones Peerless 508	15,00
2 Galones " 476	5,00 c/u
2 " " " 474	5,00 c/u
2 Galones " 473	20,00
2 " " " 472	5,00 c/u

10 Galones " 464	30,00
4 " " 455	5,00 c/u
6 Galones Pearlless 450	50,00
9 Pro Aceite Glidden 776	5,00 c/u
2 Galones Pro Aceite Glidden 775	20,00
2 " " " 773	5,00 c/u
7 Galones " 772	30,00
1 Galón " " 771	5,00 c/u
7 Galones " " " 764	5,00 c/u
15 Galones " " " 755	35,00
10 Galones Pro Aceite " 766	5,00 c/u
8 Galones " " " 752	75,00
11 " " " 750	5,00 c/u
4 " Esmalte de Latex Y-3700	55,00
2 " Galones Espret Glide-On 3506	5,00 c/u
2 " " " " 3500	10,00
2 " " Espret Safin 3413	5,00 c/u
3 " " Pro Latex 610	10,00
3 " " " 608	5,00 c/u
1 Galón Ferles 607	15,00
3 Galones True Value 604	5,00 c/u
6 Galones Pro Latex 603	15,00
21 " " " 601	5,00 c/u
2 Galones " " 600	30,00
3 " " " 602	5,00 c/u
1 Tanque de 5 galones de Spree -On 3500	105,00
Una batidora o mezcladora de pintura	15,00
Un tanque de 55 galones de aguarras	5,00 c/u
21 Bandejas con su rodillo Latex Flats	30,00
6 bandejas con su rodillo Glidden de Lux	53,00
1 Taza para pistola Especial con su respectivo filtro	4,00 c/u
1 Regulador de Aire	24,00
3 Brochas profesional de 6 pulgadas	50,00
3 " de 3 pulgadas	25,00
7 " " 2 y media pulgada	5,00 c/u
2 Brochas de dos pulgadas	15,00
3 Brochas de pulgada y media	1,00 c/u
3 Epoxy Syringe	3,00
2 cintas métricas de 3,65 metros	1,00 c/u
8 Body Filler Shaper Blade	7,00
	0,80 c/u
	1,00
	0,75 c/u
	6,00
	1,00 c/u
	8,00
	4,00 c/u
	8,00
	1,00 c/u

4 DevilBiss	6,00
3 Weatherstrip Cement	1,00 c/u
3 Windshield Sealer	4,00
3 Silicone Gas Kit Market	1,00 c/u
3 Liquid Soldar	3,00
1 Esp X y Glue	1,00 c/u
28 Multi-Stripe Kit	3,00
8 Martillos saca golpe de carro	2,00 c/u
5 Llaves ajustables Armstrong 28-710	56,00
2 Llaves ajustables " 28-712	5,00 c/u
4 Alicates	40,00
10 Brocas de 3/16	5,00 c/u
9 Brocas de 1/4	25,00
11 Utility Knite	8,00 c/u
7 Hex Key-Wrench Set con 7 piezas	12,00
14 Formones	3,00 c/u
5 Niples	12,00
3 Air Line Chuck	0,50 c/u
5 Nipple Tri Plate	5,00
3 Llaves Inglesas	0,50 c/u
1 Puller	2,00 c/u
1 Máscara para pintar	4,50
1 Lente, para soldar	2,00 c/u
1 Protector de ojo	22,00
63 Lijas Redondas	0,50 c/u
con un valor de Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Balboas (B/4,457,00)	

Teniéndose de base para este remate la suma de CUATRO MIL CUATRO-CIENTOS CINCUENTA Y SIETE (B/4,457,00), VALOR QUE LE HA SIDO asignado parcialmente siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha suma y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para dicho remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo. Este se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se cierran las pujas y repujas de los licitadores.

David, 29 de octubre de 1984
LA SECRETARIA(fdo.) Licda. CARMEN L. DE GRACIA

Lo anterior es fiel copia de su original
Licda. CARMEN L. DE GRACIA
Secretaria

(L-107901)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuso por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATERIZ contra JUAN PABLO OS-PINA RODRIGUEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuso por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATERIZ contra JUAN PABLO OS-PINA RODRIGUEZ, se ha señalado el día once (11) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que tenga lugar el Remate de los bienes dados en garantía que se describen así:

Finca No. 21 726 inscrita al Folio 446 del Tomo 516 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Que consta en un globo de terreno que comprende los lotes marcados con los No. 31 y 32 de la Sección A-Bis de la Parcación denominada Sitio de Chilibre, el cual consta de una superficie de 8,300 metros cuadrados con 30 décimetros cuadrados.

LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte, linda con Calle en Proyecto y mide 120 metros 47 centímetros, por el Sur mide 113 metros con 90 centímetros y linda con el lote 30, por el Este, linda con Calle en proyecto y mide 70 metros y por el oeste, linda con lote 36 y 37 y mide 70 metros 45 decímetros cuadrados.

Sobre el lote de terreno que constituye esta finca se ha construido una casa de madera.

Servirá de base para el Remate la suma de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 01/100 (\$11,572.01) en concepto de capital, intereses y costas judiciales que consta en la suma por la cual se ha presentado la demanda, y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Gobierno Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 125º; En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la

cual acrecerá los bienes del ejecutado destinada para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cubra, lo que se hará de conformidad con la ley.

ARTICULO 37; En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisésis (16) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO
Secretaria en Funciones
de Alguacil Ejecutor

COMPRAVENTAS:**AVISO**

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 13747 de 8 de noviembre de 1984, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "NOVEDADES LILI", ubicado en la Calle Carlos A. Mendoza, No. 18-61, Distrito de Panamá de esta ciudad, a la sociedad CANTON VIDEO, S. A.

Panamá, 20 de noviembre de 1984.

Atentamente,

PABLO RUIZ LEE
Cédula No. 8-217-1643

L107708

2a. Publicación

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública No. 626 del 10 de noviembre de 1984, de la Notaría 62, del Circuito de La Chorrera, FRANCISCO A. LEYRA CEDEÑO, adjudica en venta real y efectiva a MANUEL ISABEL AVILA B., el derecho a llave de su negocio denominado "CANTINA 77" ubicado en Bajo Grande S/N, La Chorrera, Fdo. F.A.L.C.

(L 241732)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad OCTABI, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de Registro de la marca de comercio GREYHOUND, promovido en su contra por la sociedad THE GREYHOUND CORPORATION, a través de la Firma Forense JIMENEZ, MOLINO y MORENO; se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo anteriormente expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de febrero de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA P. DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Secretario Ad-Hoc

(L107647)

2a. Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DE ESTE EDICTO,

EMPLAZA:

A MARIA INMACULADA POLO DE VASQUEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto GERARDO VASQUEZ

Se advierte a la emplazada que dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisésis (16) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

DAVID, 16 de octubre de 1984.

(fdo.)
Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.)
Rolando Ortega A.,
Secretario

(L107518)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiquí, por medio del presente edicto,
CITA Y EMPLAZA A:

CELEDONIO SEGUNDO ANDRADE CUBILLA, de domicilio desconocido para que por si o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por **MARGARITA GERTRUDIS ROSAS BADES**.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticinco -25- de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro -1984- siendo por el término de diez -10- días.

EL JUEZ

(Fdo.) LUCAS A. OLMO VARGAS

EL SECRETARIO

(Fdo.) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

David, 25 de septiembre de 1984

(Fdo.) Secretario

L 107739

(Única publicación)

EDICTO No. 297

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA A:

ESEQUIEL PATIÑO GUTIERREZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto **IRIS MARLEN QUINTERO ATENCIO**.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 25 de octubre de 1984.
La Juez,

(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
EL SECRETARIO(L107569)
Única Publicación**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora **XIOMARA BONILLA SANJUR**, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por si o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor **EDWIN CORRO ROMERO**.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez

(Fdo.)

Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes
El Secretario
(Fdo.) ESTEBAN POVEDA C.L 100409
Única publicación**JUICIO HIPOTECARIO****EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Sucursal Macaracas, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A **ELADIO DELGADO ANTUNEZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 7-AV-72-825, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por si solo, o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Macaracas, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público hoy nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo)
Héctor, Elias Rodríguez G.
Juez Ejecutor

(Fdo)
Carmen Fries de Núñez
La Secretaria

Es fiel copia del original

Las Tablas, 9 de noviembre de 1984

CARMEN FRIES DE NUÑEZ
Secretaria

EDICTO No. 27

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a **PHILLIP DAVE THOMAS**, con pasaporte norteamericano No. 3888148, y Representante Legal de OMNI-PACIFIC INTERNATIONAL, S. A., a **RICHARD LEE LUGGE**, con pasaporte No. 03687076; **LEON VARELA S.**, con cédula de identidad No. 8-156-78; **DON ECKHART** con pasaporte No. B2839017 y a la señora **SUSAN A. THOMAS** cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan a hacer valer sus derechos, a este Tribunal, por si o por medio de apoderado, y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo propuesto por **DINNER'S CLUB DE PANAMA**, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de noviembre de 1984.

El Juez,

Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana, de hoy 21 de noviembre de 1984.

La Secretaria,

(L110071)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A los ejecutados AUTO MEL, S. A. representada por ENRIQUETA BALBESA DE MORRELL, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de Apoderado a estar en Derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz contra AUTO MEL, S. A. y ENRIQUETA BALBESA DE MORRELL.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán los trámites del Juicio Relacionado con sus personas hasta soterrinación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remiten para su publicación legal, hoy 21 de noviembre de 1984

CARLOS A. PRADO S.

Juez Ejecutor

IDA BAIZ

Secretario

ta su terminación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
(FDO.) Juez Ejecutora;
(FDO.) Secretaría Ad-Hoc."

Para notificar a los interesados de la Resolución anterior, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy 16 de noviembre de 1984.

La Secretaría Ad-Hoc

Vencido el término del presente Edicto, se desfija y agrega a sus antecedentes, hoy 19 de noviembre de 1984.

La Secretaría Ad-Hoc.

EDICTO DE NOTIFICACION

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO DE NOTIFICACION;

HACE SABER AL PUBLICO:

QUE EN EL JUICIO ESPECIAL DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL BANCO GIROD DE PANAMA, S. A. SE HA DICTADO UNA RESOLUCION CUYA FECHA Y PARTE RESOLUTIVA, DICE ASI:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.
Panamá, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

...En consecuencia, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL BANCO GIROD DE PANAMA, S. A., Sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá, e inscrita al Rollo 008666, Ficha 098937, Imagen 0106 de la Sección de Micropelícula del Registro Público; DESIGNA como Liquidadores de la Sociedad antes mencionada, a los Licenciados MARCELO A. DE LEON P., FRANCISCO CASTRO con céd. de i.p. 2-61-341 y RODRIGO DE LA GUARDIA, quienes deben tomar posesión del cargo, si lo aceptan; ORDENA la publicación en un diario de la localidad e inscripción en el Registro Público del presente auto, para los efectos del artículo 527 y 632 del Código de Comercio.

Cópiale y Notifíquese.

EL JUEZ,

(FDO)
Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

(FDO)
EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO"

Por tanto, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Se hace mención que el domicilio de los liquidadores es el siguiente:

MARCELO AURELIO DE LEON PEÑALBA; Calle Pilamis, Balboa, Corregimiento de Ancón, Casa 8809 B, con oficinas en Edificio de la Cámara de Comercio, Primer Alto, No. 5.

FRANCISCO GILBERTO CASTRO NAVARRO, con residencia en Urbanización Marbella, Edificio Cruz Del Sur, Apart. 7C.

RODRIGO DE LA GUARDIA AROSEMENA, con residencia en Avenida José Gabriel Duque, Condominio Las Torres, No. 3-B.

Panamá, 22 de noviembre de 1984.

EL JUEZ,

Licdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO

L110100)
Única publicación

DIVORCIOS:

**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL
LA SUSCRITA JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO**

EMPLAZA A;

KLEBIS ANTONIO CHIRIBOGA SALTO, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ALBA AZUCENA MENENDEZ de CHIRIBOGA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 27 de abril de 1984

La Juez,

(fdo) Eliza de Moreno.

(fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario.

CERTIFICO Que la copia anterior es fiel de su original
Panamá, 27 de abril de 1984
Guillermo Morón A.
Secretario.

Juzgado Cuarto de Circuito de Panamá Ramo Civil
(L107725)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49
El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA:
A SONIA ABREGO CORDOVA, panameña, mayor de edad, casada, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO interpuesto en su contra por ROBERTO ANSELMO ALVARADO TUNON.

Se advierte al empalmado que si no hace dentro del término indicado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 5 de septiembre 1984

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Angela Russo de Cedeño
Secretaria

Para que sirva de formal notificación a las partes en el presente juicio se fija este edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, siendo las diez (10) de la mañana del día de hoy 5 de septiembre de 1984.

Angela Russo de Cedeño
La Secretaria
L-107718
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio.

EMPLAZA:

A la señora JOSEFINA MORENO CORTEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor ROBERTO ANTONIO URAÑE PEREZ.

Se le advierte a la empleizada, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se filia el presente Edicto Emplazatorio, en su lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintiseis (26) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada y para su

publicación.

La Just.,
(Fdo).
Licdo. Olga Nelly Tapia de Royes
El Secretario.

(Fdo.) ESTEBAN POVEDA C.
Lo anterior es mi copia de su original
Chitré, 26 de julio de 1984.

Esteban Poveda C.,
Secretario.

L-099989
(Única Publicación).

SUCESIONES:

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DE CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Qu. en el presente Juicio de Sucesión Intestada de PEDRO URENA (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:
el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando Justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de PEDRO URENA (q.e.p.d.) desde el día 11 de octubre de 1981.

SEGUNDO: Que es su único heredero, sin perjuicio de terceros su hijo PEDRO URENA GONZALEZ concéd. 8-112-52.

Y ORDENA Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH C.
(Fdo.) EDGAR UGARTE J. (Srio.

Por tanto, para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy, dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez
Licdo. CARLOS STRAH C.

EDGAR UGARTE J.
Secretario.

L-107814
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No.233
El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público,

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de IVAN BEREZOWSKY se ha dictado un auto que en su parte resolutiva es del tenor siguiente;

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA. Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de IVAN BEREZOWSKY desde el día 19 de marzo de 1982, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio NI VIA BEREZOWSKY DE JIMENEZ en condición de esposa viuda del causante, y ORDENA que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados de la última publicación de este edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expídale los edictos correspondientes.

Cópiale y notifíquese
(El Juez (Fdo) Licdo. Homero Cajar P.
(Fdo) El Secretario Licdo. José A. De Gracia Z.

Por lo tanto, se fija el presente emplazatorio en un lugar visible del Tribunal y copias de él se entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, 19 de noviembre de 1984.
(Fdo.) El Juez, Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo) Licdo. José A. De Gracia Z.

L-107671
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al Público en general por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión Intestada de FELIPE MORALES GONZALEZ, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 837, Diciembre, diecinueve (19) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA;

Que está abierta la sucesión intestada de FELIPE MORALES GONZALEZ desde el día ocho de marzo de 1984, fecha de su defunción.

Que es heredera en su condición de madre del causante EMILIA GOMEZ.

LEZ.

Se ordena la publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. Se ordena comparecer al juicio a estar a derecho a terceros interesados en él.

Cópiale y notifíquese; (fdo.) Licda. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito, Rolando O. Ortega A. Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

David, 26 de octubre de 1984.

El Juez; (fdo.)
Secretario (fdo.)

(L107619)
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRE-
SENTE EDICTO,**

HACE SABER.

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PASTORA CONCEPCION DE ATENCIO, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, veintiuno -21- de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

Por lo expuesto, la Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de pastora CONCEPCION DE ATENCIO, desde el día trece -13- de agosto de mil novecientos ochenta y tres -1983-

SEGUNDO: Que es heredera EDISA ATENCIO DE CARRILLO, en calidad de hija de la causante sin permiso de terceros;

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE; (fdo.) Licda. E.T. de G. Juez Quinto del Circuito, (fdo.) Licda. Carmen L. De Gracia, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy 27 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984); por el término de diez (10) días.

LA JUEZ; (fdo.) Licda. E.T. de G.
(fdo.) Licda. Carmen L. De Gracia
La Secretaria

(L107616)
Única Publicación

Resolución No. 108
Panamá 9 de marzo de 1984

Mediante apoderado legal, la señora NINOSKA LEFEVRE DE CASTRO, mujer, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, con cédula de identidad personal No.E-8-44632, solicita al Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que le confiera el TÍTULO de INTERPRETE PÚBLICO en los idiomas del ESPAÑOL y EN INGLÉS Y VICEVERSA.

Con solicitud presentó la siguiente documentación:

A. Poder y memorial petitorio
B. Certificaciones expedidas por el Licenciado Carlos Srish Casrelton, Juez Segundo del Circuito de Panamá y por la Licenciada Zaida Rosa Esquivel, Juez Segundo del Circuito, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado buena conducta.

C. Certificaciones expedidas por los profesores examinadores RAFAEL E. MOSCOTE Y XENIA B. DE CONSTANTE, con lo cual acredió su idoneidad para obtener el título de INTERPRETE PÚBLICO en los idiomas del ESPAÑOL y EN INGLÉS y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo; EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

CONFERIR a la señora NINOSKA LEFEVRE DE CASTRO, con cédula de identidad personal No. E-8-44632, el Título de INTERPRETE PÚBLICO en los idiomas del ESPAÑOL y EN INGLÉS y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
JORG E. ILLUECA
Presidente de la República
CARLOS OZORES TYPALDOS
Ministro de Gobierno y Justicia
L-107674
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11095 de 13 de septiembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 4 de octubre de 1984, en la Ficha 138367, Rollo 14213,Imagen 0021 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad FAHRNI SYSTEMS INC.

(L104536)
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11706, de 25 de septiembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de septiembre de 1984, a la fecha 137654, rollo 14163, imagen 0118, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Regis-

tro Público, ha sido disuelta la sociedad "TRANSCOM EUROPE CORPORATION".

(L104670)
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12847 de 12 de noviembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de noviembre de 1984, a la Ficha 140876 Rollo 14496, Imagen 0060, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "CONFAN-
CIA FINANCIERA JARVIN, S.A."

L- 107398
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11587 de 24 de setiembre de 1984 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 4 de octubre de 1984, en la Ficha 138374, Rollo 14213, Imagen 0129 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad SOUTH DAKOTA FINANCIAL CORPO-
RATION.

(L104759)
Única Publicación

AGRARIOS:

**EDICTO No. 10
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA, HACE SA-
BER, QUE LA SEÑORA GEORGINA C.
DE TUÑON, panameña, mayor de e-
dad, casada, residente en este distrito
portadora de la cédula de identidad
personal No. 2-7-273.

En su propio nombre o representa-
ción de su propia persona, ha solicitado
a este Despacho que se le adjudique
a Título de plena propiedad, en concep-
to de venta un lote de terreno munici-
pal urbano localizado en el lugar deno-
minado Los Guayabitos, de la Barriada
Los Guayabitos, Corregimiento Ba-
rrio Balboa, donde hay una casa habi-
tación distinguida con el número 8/N y
cuyos límites y medidas son los si-
guientes:

NORTE: CALLE "U" al OESTE con
18.50 Mts.

SUR: PREDIC DE MARIA DE RO-
BINSON con 19.50 Mts.

ESTE: VEREDA con 22.90 Mts.

OESTE: PREDIO DE ALOIDES ES-
PINO con 28.60 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO:
CUATROCIENTOS VEINTICINCO ME-
TROS CUADRADOS CON TREINTA Y

CINCO DECIMETROS CUADRADOS Y CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (425.3550) M2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1980, se fija el presente Edicto en un lugar visible al terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas (s) que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:
(Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDEÑAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
(Fdo.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

(L107572)
Única Publicación

EDICTO No. 16
REPÚBLICA DE PANAMA. PROVINCIA DE HERRERA. DISTRITO DE COCU. CONSEJO MUNICIPAL.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COCU:

HACE SABER:

Que el señor LUIS ALFONSO PINZON R., varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en Aguadulce, con cédula de identidad personal No. 6-15-768; en su propietad y en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno Municipal ubicado dentro de las Areñas y Ejidos de la Población de Cocu, cuyos límites son los siguientes:

NORTE: EVERARDO ENRIQUE PINZON

SUR: JOSE DEL CARMEN MITRE ESTE: AVENIDA CENTRAL OESTE: ENERITA DE NUNIZ

Dicho terreno, hace en total de DOS-CIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS (227.4 mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible en la Secretaría del Despacho, por término de (30) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese copias al interesado del

presente Edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Coó, 6 de junio de 1984.

JUVENTINO RODRIGUEZ R.
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

ELVIA A. UREÑA PINZON
SECRETARIA DEL CONCEJO
(L107187)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 238
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A. EDUARDO ARAUZ CEDENO Y NI-DIA DE URRIOLA DE ARAUZ, para que por sí por medio de apoderado judicial comparezca a estar a Juzgado en el Juicio Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal, el THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen el Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de acuerdo con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de noviembre de 1984.

Ejuez,
(Fdo.) Licdo. HONERO CASAS P.

El Secretario.
(Fdo.) José A. De Gracia Z.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 12 de noviembre de 1984

Secretario,
(L107780)
Única Publicación

DISOLUCIONES:

AVOC DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 13,307 de 19 de noviembre de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Microfilmación (Número 11) del Registro Público, oficina 049870, rollo 1453, imagen 0144 el 23 de noviembre de 1984, ha sido disuelta la sociedad SEA LION S.A.

Licdo. Jürgen McCracken
(L110256)
Única Publicación

EDITORIA REVOLUCION, S. A.

REMALES:

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el VENITI-SIETE (27) de diciembre próximo, de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que, entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION del bien embargado en el Juicio ordinario convertido en Ejecutivo propuesto por ARKAPAL S.A., y que se describe así:

"FINCA No. 858, Tomo 101, Folio 572, Sección de la Presidencia de la Provincia de Panamá, con superficie de 40 hectáreas 2004 metros cuadrados, con 68 decimetros cuadrados con los linderos: Norte, Presidencia de Alberto Toledo, rastros libres; Sur, propiedad de Fulgencio Vásquez; Este, Río Cochera y Oeste, lindero de los Botes, ubicados en la Provincia de Chiriquí distrito de David, Corregimiento de Palos Blancos".

Sirve de base para el valor catastral del bien, que es la suma de setenta y dos mil pesos (Bs. 72,00) siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor válido, se requiere consignar oficialmente en la Secretaría del Tribunal, al veintía uno por ciento (20%) de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, éste no se puede llevar a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva, se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y recuas de los militantes.

David, 10 de noviembre de 1984

(Fdo)
Rolando Ortega A.
Secretario

Lo anterior es fija copia de su original.

David, 10 de noviembre de 1984

Rolando Ortega A.
Secretario

L-110049
Única Publicación